

**HECHOS RELEVANTES
CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 25 de abril de 2014.

Se celebró la Junta Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en donde, en lo sustancial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la Memoria y Balance General de ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013.
2. Se acordó destinar las utilidades del ejercicio 2013 a absorber las Pérdidas acumuladas.
3. Se designó como auditores externos para el ejercicio 2014 a los señores PricewaterhouseCoopers.
4. Se acordó fijar la remuneración del directorio en 28 Unidades de Fomento por concepto de dieta por asistencia a sesiones y 28 Unidades de Fomento como gastos de representación, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente. Asimismo, se fijó una participación del 2% de las utilidades del ejercicio 2013, para ser distribuida entre los señores directores, correspondiéndole también el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente.
5. Se acordó que la remuneración del Comité de Directores y su presupuesto, sean los mínimos que estable la ley de Sociedades Anónimas.
6. Se acordó efectuar las publicaciones que los estatutos y la legislación vigente exigen, correspondientes al ejercicio 2014, en el Diario El Mercurio de Valparaíso.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 25 de julio de 2014.

El directorio de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. ("CCNI") tomó conocimiento en sesión extraordinaria celebrada en el día 24 de julio de 2014, de una oferta de compra recibida de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD"), con la cual CCNI no tiene relación de propiedad, por las líneas de negocio correspondientes a los servicios "*liner container*" que la sociedad opera.

La oferta de compra comprende la adquisición de todos los negocios de transporte marítimo en contenedores, la marca, logo y nombre de CCNI, su parque de contenedores, los contratos de carga, terminales, de "*vessel sharing agreement*" y de agenciamiento, entre otros, así como los contratos vigentes de fletamento por tiempo de naves. Del mismo modo, la oferta contempla el subarriendo de las 4 naves de 9,000 TEU actualmente en construcción en el astillero filipino de HHIC-PHIL Inc., por un plazo de 12 años, y el traspaso íntegro al adquirente de los contratos de trabajo del personal de CCNI.

El precio ofertado es de US\$ 160 millones (ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) lo que significa que, de concretarse la operación, se estima que CCNI reconocería utilidades financieras del orden de US\$ 85 millones (ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El directorio, luego de analizar la operación y la situación de mercado de la industria de transporte internacional de contenedores, por la unanimidad de los directores, decidió aceptar la oferta. El perfeccionamiento de la operación en los términos descritos quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones usuales para este tipo de operaciones, entre las que se destacan:

1. La conclusión satisfactoria de un proceso de revisión o "*due diligence*";
2. La aprobación de la operación por los órganos competentes de cada parte; y
3. La aprobación de la operación por las autoridades regulatorias que corresponda.

Las partes estiman que la operación debiera estar concluida a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, la Compañía seguirá con las áreas de negocio armatorial, arrendando a terceros naves de su propiedad y el transporte marítimo de carga no contenedorizada y de automóviles. Asimismo, se estudiará el desarrollo de nuevos servicios marítimos.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 06 de agosto de 2014.

Con fecha 06 de agosto de 2014, complementando el Hecho Esencial de fecha 25 de julio de 2014, se informa la siguiente respuesta al Oficio Ordinario N°20928 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros:

- 1) Las líneas de negocio correspondientes a los servicios "liner container", incluidos en la oferta de compra, representan para CCNI lo siguiente:
 - a) Activos:
Contenedores propios M.US\$ 1.267.- al cierre 2013 y M.US\$ 1.146.- al cierre marzo de 2014.
Contenedores en leasing M.US\$ 13.113.- al cierre 2013 y M.US\$ 12.606.- al cierre marzo de 2014.
El total del ítem Contenedores representa el 6,6% al cierre 2013 y el 6,2%, al cierre marzo de 2014, de los activos totales de CCNI.
 - b) Pasivos:
Acreedores por Leasing de contenedores M.US\$ 8.394.- al cierre 2013 y M.US\$ 7.647.- al cierre marzo de 2014.
El total del ítem Acreedores por Leasing de contenedores representa el 6,8% al cierre 2013 y el 6,0%, al cierre marzo de 2014, de los pasivos totales de CCNI.
 - c) Resultados de los servicios incluidos en la venta:
La utilidad operacional total de CCNI fue de M.US\$ 5.416.- al cierre de 2013 y, a marzo de 2014, la pérdida operacional fue de M.US\$ 2.595.-.
Los resultados de los servicios incluidos en la venta han sido: pérdida operacional de M.US\$ 16.483.- al cierre 2013 y pérdida operacional de M.US\$ 6.273.- al cierre marzo de 2014.
 - d) Ebitda de los servicios incluidos en la venta:
Negativo de M.US\$ 5.864.- al cierre 2013 y negativo de M.US\$ 13.946.- al cierre marzo de 2014.

2) Los activos y pasivos incluidos que serán traspasados y que forman parte del costo de venta, son los mismos indicados en el punto anterior:

a) Activos:

Contenedores propios M.US\$ 1.267.- al cierre 2013 y M.US\$ 1.146.- al cierre marzo de 2014.

Contenedores en leasing M.US\$ 13.113.- al cierre 2013 y M.US\$ 12.606.- al cierre marzo de 2014.

b) Pasivos:

Leasing de contenedores M.US\$ 8.394.- al cierre 2013 y M.US\$ 7.647.- al cierre marzo de 2014.

3) Los fondos netos obtenidos en la venta, serán destinados al fortalecimiento del negocio armatorial, por la vía de compra de naves e inversiones en proyectos del ámbito naviero.

4) Información relevante adicional:

La transacción contempla, principalmente, activos intangibles, como lo son el nombre, la marca y el logo de CCNI, que no están registrados contablemente, por lo que los costos asociados a activos y pasivos que se transfieren son de baja relevancia.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 20 de octubre de 2014.

a) El Directorio, en sesión celebrada el día viernes 17 de octubre de 2014, acordó convocar para el día 12 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, a Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Urriola N° 87, piso 4, Valparaíso, a objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Que ratifique la venta a la naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD"), de todos los negocios de transporte marítimo en contenedores, la marca, logo y nombre de CCNI, su parque de contenedores, los contratos de carga, terminales, de "vessel sharing agreement" y de agenciamiento, entre otros, así como los contratos vigentes de fletamento por tiempo de naves, el subarriendo de las 4 naves de 9,000 TEU actualmente en construcción en el astillero filipino de HHIC-PHIL Inc, por un plazo de 12 años, y el traspaso íntegro al adquirente de los contratos de trabajo del personal de CCNI vinculados a los servicios que compra, todo lo anterior, en los términos aprobados por el directorio, según lo informado en virtud de un Hecho Esencial de fecha 25 de julio de 2014.
2. Que se pronuncie sobre la celebración de una operación que la ley califica como operación relacionada, con Agencias Universales S.A., incluyendo el informe de un evaluador independiente, en el que constan las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad. El informe se encuentra disponible para los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio en Internet de la sociedad www.ccni.cl desde el día 17 de octubre de 2014.
3. Que se pronuncie sobre el otorgamiento de garantías reales a favor del banco alemán NORD/LB, consistente en la constitución de prenda sobre las acciones que CCNI posee en las sociedades liberianas "Arauco Navigation Ltd" y "Angol Navigation Ltd" por obligaciones contraídas por ambas sociedades con el mencionado banco por un monto de USD 125 millones, en el marco del contrato de crédito denominado "USD 125,000,000.00 Facility Agreement" de fecha 30 de diciembre de 2012.

4. Se adopten todos los acuerdos que sean necesarios para materializar las resoluciones de la Junta.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 23 de octubre de 2014.

Con fecha 23 de octubre de 2014, en relación con la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse con fecha 12 de noviembre de 2014, se informa que los directores de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. se han pronunciado respecto de la conveniencia para el interés social de la operación con parte relacionada y sus opiniones se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas sociales así como en el sitio en Internet de la Compañía.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha de 11 de noviembre de 2014

El Directorio, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó dejar sin efecto la citación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 12 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas.

En la misma sesión, el Directorio acordó citar, en su reemplazo, a una Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de diciembre a las 10:00 horas, en Urriola N° 87, piso 4, Valparaíso, a objeto que los accionistas:

1. Se pronuncien sobre el otorgamiento de garantías reales a favor del banco alemán NORD/LB, consistente en la constitución de prenda sobre las acciones que CCNI posee en las sociedades liberianas "Arauco Navigation Ltd" y "Angol Navigation Ltd" por obligaciones contraídas por ambas sociedades con el mencionado banco por un monto de USD 125 millones, en el marco del contrato de crédito denominado "USD 125,000,000.00 Facility Agreement" de fecha 30 de diciembre de 2012.
2. Tomen conocimiento sobre la venta a la naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD"), de todos los negocios de transporte marítimo en contenedores, la marca, logo y nombre de CCNI, su parque de contenedores, los contratos de carga, terminales, de "vessel sharing agreement" y de agenciamiento, entre otros, así como los contratos vigentes de fletamento por tiempo de naves, el subarriendo de las 4 naves de 9,000 TEU actualmente en construcción en el astillero filipino de HHIC-PHIL Inc, por un plazo de 12 años, y el traspaso íntegro al adquirente de los contratos de trabajo del personal de CCNI vinculados a los servicios que compra, todo lo anterior, en los términos aprobados por el directorio, según lo informado en virtud de un Hecho Esencial de fecha 25 de julio de 2014.
3. Tomen conocimiento de los antecedentes de la terminación de los servicios de agenciamiento con la empresa relacionada, y
4. Se adopten todos los acuerdos que sean necesarios para materializar las resoluciones de la Junta.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 12 de noviembre de 2014

El Directorio de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, tomó conocimiento de la inhabilidad que afecta a los señores Vicente Muñiz Rubio y José Luis Navarrete Medina, para desempeñarse como directores independientes de la sociedad. Conforme a ella, ambos cesaron automáticamente en el cargo.

Según lo anterior, y de conformidad con la circular N° 1.956 de la SVS, de fecha 22 de diciembre de 2009, producida la vacancia de un director independiente, corresponderá al Directorio efectuar la designación del director independiente, debiendo nombrar una persona que cumpla con los requisitos que la ley establece para ser considerado director independiente.

Se tiene previsto que tal designación tenga lugar durante la siguiente reunión de directorio ordinaria de la sociedad del día 27 de noviembre de 2014.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de noviembre de 2014

El Directorio con fecha 27 de noviembre de 2014, y conforme a lo prescrito en el artículo 32 de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, y a lo informado en el Hecho Esencial de fecha 12 de noviembre de 2014, ha designado como directores independientes a los señores:

Juan Fernando Waidele Cortés
Ramiro Sánchez Tuculet

Los directores designados se mantendrán en su cargo hasta la siguiente Junta Ordinaria de Accionistas.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de noviembre de 2014

En sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, el Directorio tomó conocimiento que la administración logró acuerdo con la empresa relacionada Agencias Universales S.A, respecto a las eventuales bases de acuerdo para poner fin en forma anticipada al Contrato de Servicios de Agenciamiento de fecha 10 de marzo de 1997, suscrito por las partes, precaviendo un litigio eventual derivado de tal terminación y que se concretará una vez realizada la operación de venta de los negocios liner de CCNI a HSUD.

Conforme a la interpretación del contrato mencionado anteriormente, ambos Directorios han ratificado este acuerdo, acordando en lo sustancial lo siguiente:

1. Las partes acuerdan que CCNI pagará a AGUNSA un monto que se estima, preliminarmente, en USD30 millones por concepto del pago previsto en el inciso segundo de la cláusula 12 del contrato de servicios de agenciamiento de 1997. Esta cifra corresponde al pago equivalente a un mes de remuneraciones, con una máximo de 12 años, y comprende la terminación de todos y cada uno de los contratos de agenciamiento suscritos por CCNI y las filiales o coligadas de AGUNSA. La cifra definitiva será determinada con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 debidamente auditados.
2. Adicionalmente, las partes acuerdan que CCNI pagará una compensación por término anticipado al contrato, por el período contractual actualmente en curso, equivalente a

USD10,3 millones, como forma de precaver cualquier litigio eventual relacionado con la facultad legal de CCNI de dar término anticipado al mismo.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 3 de diciembre de 2014

Con fecha 2 de diciembre de 2014, se llevó a efecto la Cuadragésima Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, en donde, en lo sustancial, los accionistas se interiorizaron y pronunciaron sobre las siguientes materias:

1. La Junta aprobó el otorgamiento de garantías reales a favor del banco alemán NORD/LB en los términos descritos en la asamblea.
2. Los accionistas tomaron conocimiento de los antecedentes relacionados con la venta de los negocios liner de CCNI a HSUD.
3. Los accionistas tomaron conocimiento de los antecedentes de la terminación de los servicios de agenciamiento con la empresa relacionada Agencias Universales S.A.
4. La Junta aprobó, mandar al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía para que concurran al otorgamiento de las garantías reales de CCNI a favor del banco alemán NORD/LB.

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 24 de diciembre de 2014

El Directorio con fecha 23 de diciembre de 2014, acordó, en conformidad con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 de Sociedad Anónimas y en Circular N° 1.526 de la Superintendencia de Valores y Seguros, nombrar el Comité de Directores, que quedó constituido como sigue:

Presidente	Sr. Juan Fernando Waidele Cortés (director independiente)
Director	Sr. Ramiro Sánchez Tuculet (director independiente)
Director	Sr. Franco Montalbetti Moltedo (director no independiente)

Hecho Esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 24 de diciembre de 2014

El Directorio con fecha 23 de diciembre de 2014, acordó actualizar la información relacionada con las negociaciones en curso por la venta de CCNI a Hamburg Suddamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG (HSUD), en los términos y conforme a lo informado en Hecho Esencial de 25 de julio de 2014.

Sobre el particular, se informó lo siguiente:

Si bien inicialmente se estimó que la operación estaría concluida a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, las partes se encuentran en la fase final de negociación y redacción del contrato denominado "Asset Purchase And Transfer Agreement (APA)". Del mismo modo, una vez suscrito el APA, se deberá proceder al cumplimiento de una serie de "conditions precedents" definidas en el mismo APA, de modo que las partes estiman que la operación debiera estar concluida el primer trimestre de 2015.